

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00269 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- Reconocer personería para actuar a LUIS ERNESTO GONZÁLES RAMÍREZ como apoderado de ELIAS CUBILLOS PARDO, conforme al poder adosado (folio 26).

2.- En tal sentido, se tiene por notificado por conducta concluyente a dicho demandado, en los términos del artículo 301 del C.G.P. Por secretaria cuéntese el término para que este demandado ejerza su defensa, sin perjuicio de que se tenga en cuenta la contestación y el llamamiento en garantía aportados (folio 30).

3.- No se tiene en cuenta las diligencias de notificación adosadas por el accionante, como quiera que no se cumplen los presupuestos legales para que surtan efecto. En cuanto al envío como mensaje de datos a Luis Enrique Ríos, no hay constancia de que éste hubiera tenido a disposición el mensaje de datos, además de que se indicó al tiempo la normativa del artículo 291 del C.G.P. y del 8º del Decreto 806 de 2020, siendo ello improcedente.

4.- Por lo anterior se REQUIERE nuevamente a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a integrar el contradictorio, notificando a todos los demandados, en observancia estricta de los señalado en los artículos 291 y siguientes del C.G.P. o del artículo 8º del Decreto 806 de

¹ Estado electrónico del 3 de mayo de 2022

2020, sin mezclar dichas normas, por corresponder a notificaciones distintas y aportando las pruebas del caso.

Lo anterior, al amparo del art. 317 del C.G.P. y so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1624da10687ef128e75b1891e1cd9057b0b120ee26f148144fc0f18708ff9e8**

Documento generado en 02/05/2022 05:13:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>